

| | |
|-------------|---|
| Referencia: | 2023 / 34094 |
| Asunto: | CONTRATO DE SERVICIO DE FORMACIÓN NO FORMAL (NO ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO |



CONTRATO DE SERVICIO DEL LOTE Nº 4: PFAE FUERTEVENTURA APUESTA POR SUS PRODUCTOS LOCALES, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN NO FORMAL (NO ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO

De una parte, Doña Nuria Cabrera Méndez, Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Salvador Francisco Estévez Afonso, con DNI número 43805980L, en nombre y representación de la entidad MASGESTION EN CANARIAS S.L.U., con CIF B76812056, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 9079/2024 de fecha 11.11.2024, de la Sra. Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, se aprueba el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE FORMACIÓN NO FORMAL (NO ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO. LOTE 4: PFAE FUERTEVENTURA APUESTA POR SUS PRODUCTOS LOCALES", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 846/2025 de fecha 18.02.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 2.429,90 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa **MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.**, con CIF B76812056, en concepto de constitución de la garantía

definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el **LOTE N° 4: PFAE FUERTEVENTURA APUESTA POR SUS PRODUCTOS LOCALES** del expediente de contratación "SERVICIO DE FORMACIÓN NO FORMAL (NO ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO", procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa **MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.**, con CIF B76812056, por la cantidad de cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (51.999,88 €), incluido el IGIC por importe de tres mil cuatrocientos un euros con ochenta y seis céntimos (3.401,86 €).

Además oferta las siguientes mejoras:

- *Plazo de modificación de servicios: Reducción de las 48 horas hasta 24 horas para poder prescindir o modificar un servicio programado sin que sea necesario abonar el 50% del precio de la acción formativa, conforme a lo recogido en el punto 4.c.- GESTIÓN DEL SERVICIO del PPT.*
- *Adaptación de los contenidos formativos para personas con capacidades diversas:*
 - *Adaptaciones referidas al formato, tiempo y modalidad del examen y de los contenidos teórico-prácticos*
 - *Adaptaciones referidas al formato, tiempo y modalidad del examen*
 - *Adaptaciones referidas al uso del mobiliario, recursos técnicos y/o materiales*
 - *Adaptaciones en el proceso de aprendizaje*

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa **MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.**, con CIF B76812056, el gasto del contrato del lote nº 4 por importe de cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (51.999,88 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 10150 2410X 2269924 denominada "otros gastos diversos" con números de referencia 22024002661 y 22025000996 y números de operación 220240042456 y 220250000512.

CUARTO.- Requerir a la empresa **MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.**, con CIF B76812056, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación.

QUINTO.- Designar a Doña Silvia Esther de Vera Cabrera y a Doña Belinda Roger Marrero, Jefa de Recursos Humanos, responsables del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad de Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **MASGESTION EN CANARIAS S.L.U.**, con CIF B76812056, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIO DEL LOTE Nº 4: PFAE FUERTEVENTURA APUESTA POR SUS PRODUCTOS LOCALES, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN NO FORMAL (NO ASOCIADA A CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD) PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP NEGOCIADO 001.pdf \(CSV:35600IDOC2A04E4CEF8072FB4C8A3191\)](#)

PPT: [PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.pdf \(CSV:35600IDOC2EC0C3566AB4D9149AEA813\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (51.999,88 €), incluido el 7% IGIC.

Además oferta las siguientes mejoras:

- Plazo de modificación de servicios: Reducción de las 48 horas hasta 24 horas para poder prescindir o modificar un servicio programado sin que sea necesario abonar el 50% del precio de la acción formativa, conforme a lo recogido en el punto 4.c.- GESTIÓN DEL SERVICIO del PPT.
- Adaptación de los contenidos formativos para personas con capacidades diversas:
 - Adaptaciones referidas al formato, tiempo y modalidad del examen y de los contenidos teórico-prácticos
 - Adaptaciones referidas al formato, tiempo y modalidad del examen
 - Adaptaciones referidas al uso del mobiliario, recursos técnicos y/o materiales
 - Adaptaciones en el proceso de aprendizaje

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La duración del contrato comenzará desde el día siguiente a la formalización, finalizando el día 28.02.2025, salvo que la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje del alumnado-trabajador sea a posterior, en cuyo caso será hasta la finalización del mismo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.